



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE BUCARAMANGA

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 680013110004-2021-000554-00

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO -fl. 141 C. 1,	\$ 1.000. 000.00-
TOTAL	\$ 1.000. 000.00-

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

UN MILLON DE PESOS MDA/CTE. (\$ 1.000. 000.00)

Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **UN MILLON DE PESOS MDA/CTE. (\$ 1.000. 000.00)** a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. **097** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ